

**LICENCIADO MARCO ANTONIO MARÍN MORENO, SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis, la Junta Municipal Electoral Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO-----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXXVIII, 171, 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2 párrafo primero, 17 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral 3.2 de la Convocatoria para la elección de Agentes y SubAgentes Municipales 2026-2030 del Honorable Ayuntamiento de Omealca, Veracruz y demás aplicables en esta materia; la Junta Municipal Electoral autoriza por unanimidad en este punto del orden del día, con TRES a favor por los ciudadanos Erika Zepahua Anzures, Presidenta de la Junta Municipal Electoral; Lic. Marco Antonio Marín Moreno, Secretario de la Junta Municipal Electoral y el C. Conrado Meneses Castro, Vocal de la Junta Municipal Electoral; remitir dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el expediente relativo de la elección de los Agentes y SubAgentes Municipales, período 2026-2030, toda vez que no se recibieron impugnaciones en contra de los resultados de la elección celebrada el domingo 12 de abril del año en curso. Asimismo, se solicita la realización de la Sesión de Cabildo correspondiente a efecto de realizar la Declaración de Validez de la elección y expidan las constancias de mayoría de las personas candidatas que resultaron electas: -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente al día diecisiete de abril de dos mil veintiséis. -----

**ACUERDO NÚMERO 10**



**PALACIO MUNICIPAL**

Página 1 | 1